

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: ORFILIA AGUILAR GONZALEZ / LIDER SUBPROCESO ALMACEN/GESTION DE INSUMOS Y SUMINISTROS.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE FEBRERO 2022.

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la contratación de venta de servicios en salud, contamos con diferentes sedes: principal, sede UNAP, sede C, sede Vacunación covid-19 salud, sede expansión B, Puesto de salud (Charo Centro, Puerto Nariño, Pto Ileras, Caño Seco, Pto de Calafitas, Pto de Bajo San Joaquín, pto de la Pajulla, dos unidades móviles, trece ambulancias y ciento diez dependencias tanto en las áreas asistenciales como administrativas que a diario requieren de una limpieza y desinfección en general de todas las áreas tanto internas como externa de igual forma se hace lavado de un container grande que está disponible para almacenamiento de cadáveres, lugar que se la hace una limpieza y desinfección rigurosa y alta en concentraciones de insumos, al igual tenemos lugares en arriendo a los cuales también se les genera limpieza diaria.

EL HOSPITAL no dispone de los **SUMINISTROS INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO** y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren. garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de



contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE.**

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del SUMINISTRO que se requiere:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
ACEITE DE PINO X 1000 ml	CONCENTRAACION 100 % PINO	FRASCO
ACIDO MURIATICO X 1000 ML	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES BIODEGRADABLE, USO DOMESTICO.	FRASCO
ARMAZON DE 82CM,CON MANGO METALICO PARA MOPA GRANDE	ARMAZON DE 82CM,CON MANGO DE 1,50 METALICO	UNIDAD
ARMAZON DE 59CM,CON MANGO METALICO PARA MOPA PEQUEÑA	ARMAZON DE 59 CM,CON MANGO DE 1,50 METALICO	UNIDAD
ATOMIZADOR ESTANDAR NO.2	ESTÁNDAR	FRASCO
BALDE PLASTICO X 12 LITROS	POLIESTER	UNIDAD
BICARBONATO DE SODIO X Kg	COMPUESTO SOLIDO CRISTALINO DE COLOR BLANCO, NEUTRALIZADOR, BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE.	KILO
BOLSA DE 25 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA DE 2 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (20x30)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (25x35)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (30x40)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (23X31)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA, BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC 20X20	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA DE PAPEL (9X6) cm 2 LIBRAS	SIN PLASTIFICAR , KRAFT MARRON O CELULOSA BLANCA	PAQUETE X100
BOLSA DE PAPEL 9X6 cm 3 LIBRAS	SIN PLASTIFICAR , KRAFT MARRON O CELULOSA BLANCA	PAQUETE X100
BOLSA MEDIANA (NEGRA)	BIODEGRADABLE	PAQUETE X10



NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
BOLSA TRANSPARENTE (10X15) cm PQ X 100 und	BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
BOLSA TRANSPARENTE DE 14X20 PAQX100	BIODEGRADABLE, RESISTENTE	PAQUETE X100
BOLSAS DE 5 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQUETE X100
CEPILLO CHURRUSCO	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNIDAD
CEPILLO DE JUNTOS	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNID
CEPILLO MULTIUSO	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNID
CEPILLO PARA PISO CON HARAGAN + PALO	CEPILLO PARA PISO FIBRAS DE POLIPROPILENO CON BANDA+ PALO	UNIDAD
CEPILLO PLANCHITA PARA ROPA	RESISTENTE, DE FIBRA DE PVC POCO RIGIDA, MAXIMA DURABILIDAD.	UNIDAD
CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO	CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO, CON AGARRADERA RESISTENTE.	UNIDAD
COLORO 6,5% DE CONCENTRACION	COMPUESTO QUIMICO, DESINFECTANTE (CONCENTRACION COMERCIAL 6.5%)	GALON
CONTROL DE ACAROS EN SPRAY *400 ML	LIQUIDO EN AEROSOL- ANTIACAROS - PLAGUICIDA DE USO DOMESTICO (ACEITE DE PINO 1,99%,BENZOATO DE BENCILO 0.82%)	UNIDAD
CREOLINA PURA X 500 ml	CREOLINA PURA DESINFECTANTE	FRASCO
CUBETAS PLASTICAS DE 40 LITROS CON TAPA	PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, RECTANGULAR.	UNIDAD
DESENGRASANTE PARA COCINA 500 CM3 CON ATOMIZADOR	DESENGRASANTE MULTISUPERFICIES BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO
DESINFECTANTE (ambientador) X GALON	LIMPIADOR DESINFECTANTE BIODEGRADABLE	GALON
DETERGENTE LIQUIDO		FCOX1000ML
ESCOBAS SUAVE O DURA CON CABO	MAYOR DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FILAMENTOS LARGOS DE ALTA CALIDAD, TECNOLOGIA MEMORIFLEX	UNIDAD
ESPONJILLA SAFRA PAQ X 36 UND	PAÑO ABRASIVO LIMPIADOR , RESISTENTE	PAQUETEX36
GUANTES PARA ASEO TALLA 8 1/2 Y 9	BICOLOR CALIBRE 25	UNIDAD
INSECTICIDA EN SPRAY PARA ZANCUDOS FRASCO 360 ml	INSECTICIDA EN AEROSOL, BAJO OLOR QUIMICO, USO DOMESTICO.	FRASCO
JABON EN BARRA 350 gr LAVAR ROPA	AZUL PURO 350 gr LAVAR ROPA	BARRA
JABON DE LOSA LIQUIDO X 800 ml	JABON DE LOZA LIQUIDO X 750 ml	UNIDAD
JABON EN POLVO X 1000 KG BIODEGRADABLE	JABON EN POLVO CON BICARBONATO - BIODEGRADABLE	BOLSA
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 2000 ml	BIODEGRADABLE.	FRASCO
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ml	BIODEGRADABLE.	FRASCO
JARRA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE, CON PICO VERTOR.	UNIDAD
LIMPIA TELARAÑAS	CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS CON CABO	UNIDAD
LIMPIA VIDRIOS X 500 ml CON ATOMIZADOR	BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO
LIQUIDO QUITA OXIDO	ALTA EFICIENCIA, REMOSION TOTAL DE MANCHAS	LITRO



NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
MECHA PARA TRAPERO 360 GR COD: 11007	ALTA RESISTENCIA , 360 gr	UNIDAD
MOPA GRANDE	COLOR BLANCO, MATERIAL 100 % POLIESTER.	UNIDAD
MOPA PEQUEÑA	COLOR BLANCO, MATERIAL 100 % POLIESTER.	UNIDAD
PALO EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 150 cm	MANGO CON ROSCA Y TAPON PLASTICO. DIAMETRO 22mm ESPESOR 1.2 m	UNIDAD
PAÑAL 1RA ETAPA x 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30
PAÑAL ADULTO X 10 UND	SUAVE, ABSORVENTE	PAQUETE X10
PAÑAL DESECHABLE RECEN NACIDO	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30
PAÑAL ETAPA DOS X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30
PAÑAL ETAPA TRES X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30
PAÑO MICRO FIBRA RESISTENTE		PAQUETEX3
PAPEL ABSORVENTE DOBLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO	ROLLO
PAPEL CRISTAFLEX INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 15 CM X 300 MT	DE 15 CM X 300 METROS EMBALAJE	ROLLO
PAPEL ALUMINIO X 40 METROS		CAJITAX40MT
PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL X 250 METROS ROLLO	SUAVE COLOR BLANCO DE 250 METROS	ROLLO
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO	ROLLO
RASTRILLO PLASTICO GRANDE	RASTRILLO 21 DIENTES PLASTICO GRANDE RESISTENTE A LA FLEXION	UNIDAD
RECOGEDOR PLASTICO + PALO	RECOGEDOR PLASTICO DE PISO RESISTENTE CON CUÑA + PALO EN ALUMINIO	UNIDAD
TAZA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE , TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD
TAZA PLASTICA X 2000 ml	RESISTENTE , TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD
TOALLAS PARA DISPENSADOR	ALTO RENDIMIENTO, ADSORCIÓN Y RESISTENCIA.	UNIDAD
VASOS DE CARTON 4 ONZAS	CARTON LIMPIO	PAQX50
VASOS DE CARTON 7 ONZAS	CARTON LIMPIO	PAQX50
BASE DE TRAPERO PLASTICA	PLASTICA	UNIDAD
BASE DE TRAPERO ALUMINIO	ALUMINIO	UNIDAD

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

6. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 30 # 19^a-82 Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

8. VALOR DEL CONTRATO: Doscientos diecinueve millones de pesos (COP \$ 219.000.000).



8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002-273	DE BRAMANTES, CORDELES, CUERDAS, CORDAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES	7.500.000
2.1.2.02.01.003-321	PASTA DE PAPEL, PAPEL CARTÓN	63.000.000
2.1.2.02.01.003-342	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS	70.000.000
2.1.2.02.01.003-344	PRODUCTOS MINERALES NATURALES ACTIVADOS	1.300.000
2.1.2.02.01.003-346	ABONOS Y PLAGUICIDAS	7.250.000
2.1.2.02.01.003-352	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.000.000
2.1.2.02.01.003-353	JABÓN PREPARADO PARA LA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE T	57.350.000
2.1.2.02.01.003-362	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	5.500.000
2.1.2.02.01.003-369	OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.250.000
2.1.2.02.01.003-379	OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS	100.000
2.1.2.02.01.003-389	OTROS ARTÍCULOS DE MANUFACTURAS N.C.P	3.750.000
TOTAL		219.000.000

Número CDP 25 con fecha 01/01/2022 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

9.1 ANTICIPO:

Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de



contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

11.ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

CODIGO	NOMBRE PRODUCTO DEL	UNIDAD	VALOR UNIDAD	% iva	SUBTOTAL	Cot 1	costo promedio	Cot 3	Promedio
A00000002	ACEITE DE PINO X 1000 ml	FRASCO	8.000	-	8.000	8.000			8.000
A00000003	ACIDO MURIATICO X 1000 ML	FRASCO	7.983	1.517	9.500	9.500	4.737		7.119
A00000394	ARMAZON DE 82CM,CON MANGO METALICO PARA MOPA GRANDE	UNIDAD	23.529	4.471	28.000	28.000	15.000		21.500
A00000393	ARMAZON DE 59CM,CON MANGO METALICO PARA MOPA PEQUEÑA	UNIDAD	19.748	3.752	23.500	23.500	20.000		21.750
A00000008	ATOMIZADOR ESTANDAR NO.2	FRASCO	7.479	1.421	8.900	8.900			8.900
A00000012	BALDE PLASTICO X 12 LITROS	UNIDAD	18.319	3.481	21.800	21.800	21.896		21.848
nuevo	BICARBONATO DE SODIO X Kg	KILO	13.445	2.555	16.000	16.000			16.000
A00000014	BOLSA DE 25 KILOS	PAQUETE X100	16.807	3.193	20.000	20.000	16.443		18.222
A00000016	BOLSA DE 2 KILOS	PAQUETE X100	3.109	591	3.700	3.700	3.547		3.623
nuevo	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (20x30)	PAQUETE X100	27.731	5.269	33.000	33.000			33.000
A00000264	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (25x35)	PAQUETE X100	32.773	6.227	39.000	39.000			39.000
A00000251	BOLSA DE CIERRE	PAQUETE			21.700	21.700			21.700



CODIGO	NOMBRE PRODUCTO DEL	UNIDAD	VALOR UNIDAD	% iva	SUBTOTAL	Cot 1	costo promedio	Cot 3	Promedio
	MAGICO ZIPLOC (30x40)	X100	18.235	3.465					
A00002998	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (23X31)	PAQUETE X100	24.874	4.726	29.600	29.600			29.600
A00000019	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC 20X20	PAQUETE X100	10.000	1.900	11.900	11.900			11.900
A00000270	BOLSA DE PAPEL (9X6) cm 2 LIBRAS	PAQUETE X100	4.790	910	5.700	5.700	3.778		4.739
A00000271	BOLSA DE PAPEL 9X6 cm 3 LIBRAS	PAQUETE X100	5.630	1.070	6.700	6.700	4.511		5.605
A00000375	BOLSA MEDIANA (NEGRA)	PAQUETE X10	4.538	862	5.400	5.400	3.541		4.471
A00000339	BOLSA TRANSPARENTE (10X15) cm PQ X 100 und	PAQUETE X100	5.882	1.118	7.000	7.000	5.795		6.397
A00000025	BOLSA TRANSPARENTE DE 14X20 PAQX100	PAQUETE X100	3.361	639	4.000	4.000	9.996		6.998
A00000015	BOLSAS DE 5 KILOS	PAQUETE X100	5.000	950	5.950	5.950			5.950
A00002990	CEPILLO CHURRUSCO	UNIDAD	8.538	1.622	10.160	10.160	6.783		8.472
NUEVO	CEPILLO DE JUNTOS	UNID	8.403	1.597	10.000	10.000			10.000
NUEVO	CEPILLO MULTIUSO	UNID	6.387	1.214	7.601	7.601			7.601
A00000044	CEPILLO PARA PISO CON HARAGAN + PALO	UNIDAD	9.412	1.788	11.200	11.200	7.973		9.587
A00000045	CEPILLO PLANCHITA PARA ROPA	UNIDAD	4.622	878	5.500	5.500	4.094		4.797
A00000050	CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO	UNIDAD	6.471	1.229	7.700	7.700	5.712		6.706
A00000052	CLORO 6,5% DE CONCENTRACION	GALON	13.445	2.555	16.000	16.000	14.000		15.000
A00000273	CONTROL DE ACAROS EN SPRAY *400 ML	UNIDAD	32.773	6.227	39.000	39.000	33.680		36.340
A00000059	CREOLINA PURA X 500 ml	FRASCO	8.235	1.565	9.800	9.800	7.000		8.400
NUEVO	CUBETAS PLASTICAS DE 40 LITROS CON TAPA	UNIDAD	71.429	13.572	85.001	85.001			85.001
A00000272	DESENGRASANTE PARA COCINA 500 CM3 CON ATOMIZADOR	FRASCO	9.244	1.756	11.000	11.000	10.075		10.537
A00000326	DESINFECTANTE (ambientador) X GALON	GALON	19.748	3.752	23.500	23.500	18.700		21.100
A0000430	DETERGENTE LIQUIDO	FCOX1000ML	7.311	1.389	8.700	8.700	6.400		7.550



CODIGO	NOMBRE PRODUCTO	DEL	UNIDAD	VALOR UNIDAD	% iva	SUBTOTAL	Cot 1	costo promedio	Cot 3	Promedio
A00000068	ESCOBAS SUAVE O DURA CON CABO		UNIDAD	9.916	1.884	11.800	11.800	10.105		10.953
A00000072	ESPONJILLA SAFRA PAQ X 36 UND		PAQUETEX36	6.387	1.214	7.601	7.601	21.600		14.600
A00000087	GUANTES PARA ASEO TALLA 8 1/2 Y 9		UNIDAD	8.656	1.645	10.301	10.301	5.457		7.879
A00000338	INSECTICIDA EN SPRAY PARA ZANCUDOS FRASCO 360 ml		FRASCO	14.706	2.794	17.500	17.500	17.078		17.289
A00000101	JABON EN BARRA 350 gr LAVAR ROPA		BARRA	3.529	671	4.200	4.200	3.500		3.850
A00000098	JABON DE LOSA LIQUIDO X 800 ml		UNIDAD	4.370	830	5.200	5.200	6.000		5.600
A00000102	JABON EN POLVO X 1000 KG BIODEGRADABLE		BOLSA	8.067	1.533	9.600	9.600	7.000		8.300
A00000189	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 2000 ml		FRASCO	21.345	4.056	25.401	25.401	12.900		19.150
A00002992	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ml		FRASCO	8.992	1.708	10.700	10.700	7.950		9.325
A00000108	JARRA PLASTICA X 1000 ml		UNIDAD	10.084	1.916	12.000	12.000	8.000		10.000
A00000109	LIMPIA TELARAÑAS		UNIDAD	13.193	2.507	15.700	15.700	11.067		13.383
A00000110	LIMPIA VIDRIOS X 500 ml CON ATOMIZADOR		FRASCO	5.882	1.118	7.000	7.000	4.500		5.750
A00000891	LIQUIDO QUITA OXIDO		LITRO	9.244	1.756	11.000	11.000	7.497		9.249
A00000118	MECHA PARA TRAPERO 360 GR COD: 11007		UNIDAD	7.563	1.437	9.000	9.000	9.361		9.180
A00000337	MOPA GRANDE		UNIDAD	75.630	14.370	90.000	90.000	66.899		78.450
A00000219	MOPA PEQUEÑA		UNIDAD	43.698	8.303	52.001	52.001	39.374		45.687
A00002999	PALO EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 150 cm		UNIDAD	31.933	6.067	38.000	38.000	31.199		34.600
A00000343	PAÑAL 1RA ETAPA x 30 UND		PAQUETE X30	23.277	4.423	27.700	27.700	24.336		26.018
A00000186	PAÑAL ADULTO X 10 UND		PAQUETE X10	38.656	7.345	46.001	46.001	33.082		39.541
A00000188	PAÑAL DESECHABLE RECIEN NACIDO		PAQUETE X30	19.244	3.656	22.900	22.900	19.278		21.089
A00000341	PAÑAL ETAPA DOS X 30 UND		PAQUETE X30	28.487	5.413	33.900	33.900	28.785		31.342
A00000342	PAÑAL ETAPA TRES X 30 UND		PAQUETE X30	33.361	6.339	39.700	39.700	33.947		36.823
A00000395	PAÑO MICRO FIBRA RESISTENTE		PAQUETEX3	17.647	3.353	21.000	21.000			21.000



CODIGO	NOMBRE PRODUCTO DEL	UNIDAD	VALOR UNIDAD	% iva	SUBTOTAL	Cot 1	costo promedio	Cot 3	Promedio
A00000130	PAPEL ABSORVENTE DOBLE HOJA	ROLLO	9.748	1.852	11.600	11.600	8.192		9.896
NUEVO	PAPEL CRISTAFLEX INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 15 CM X 300 MT	ROLLO	11.765	2.235	14.000	14.000			14.000
A00000351	PAPEL ALUMINIO X 40 METROS	CAJITAX40MT	23.529	4.471	28.000	28.000			28.000
A00000391	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL X 250 METROS ROLLO	ROLLO	15.966	3.034	19.000	19.000			19.000
A00000134	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	ROLLO	4.202	798	5.000	5.000	3.762		4.381
A00000153	RASTRILLO PLASTICO GRANDE	UNIDAD	21.849	4.151	26.000	26.000	17.804		21.902
A00000160	RECOGEDOR PLASTICO + PALO	UNIDAD	15.294	2.906	18.200	18.200	6.110		12.155
A00000167	TAZA PLASTICA X 1000 ml	UNIDAD	10.000	1.900	11.900	11.900	9.000		10.450
A00000690	TAZA PLASTICA X 2000 ml	UNIDAD	11.933	2.267	14.200	14.200			14.200
A00000325	TOALLAS PARA DISPENSADOR	UNIDAD	8.403	1.597	10.000	10.000	8.687		9.343
NUEVO	VASOS DE CARTON 4 ONZAS	PAQX50	5.882	1.118	7.000	7.000			7.000
NUEVO	VASOS DE CARTON 7 ONZAS	PAQX50	7.143	1.357	8.500	8.500			8.500
A00000013	BASE DE TRAPERO PLASTICA	UNIDAD	3.445	655	4.100	4.100			4.100

Certificación del Plan Anual 2022.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Presentar remisión de entrega según ítem entregados.
- Ficha técnica de los productos o elemento
- Fichas de seguridad de los productos o elementos
- Los productos originales con códigos de barras.
- Presentar factura electrónica vigente según resolución de la DIAN con certificado bancario y seguridad social o certificado de revisor fiscal
- Entregar en la sede principal calle 30 # 19ª-82 barrio libertadores oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato o de quien el delegue como apoyo para ello los bienes objeto de este contrato.
- Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días según horario administrativo de 7:00am-12 medio día y de 2:00pm-5:00pm



- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
- Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los según contratación firmada.
- La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
- Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co, almacen@hospitaldelsarare.gov.co
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

12. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor



del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. d) **Amparo de calidad de los bienes.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más e) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. f) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d)



Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como



prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato

- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y en caso de soluciones desinfectantes enviar ficha de seguridad.
- c) En el evento en que el Hospital requiera un insumo o elemento el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio.
- f) La entrega de los productos debe hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud.
- g) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- i) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario)
- j) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- k) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19ª-82 barrio los libertadores de Saravena - Arauca o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.



16. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP



- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación
 - **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público
 - **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato
 - **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido
- ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.



20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 14 de Febrero 2022.

Por: *(Ariela Gelvis Quintero)*

ARIELA GELVIS QUINTERO
Subgerente Administrativo y Financiero
Aspectos Técnicos.

Resolución # 019/2022

ORFILIA AGUILAR GONZALEZ
Líder Almacén/Gestión Insumos y Suministros
Aspectos Técnicos.

JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO

Asesor Jurídico
Aspectos Jurídicos.